

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1018-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 480-2018-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 01067458) recibido el 26 de octubre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el proyecto de trabajo deportivo "Carrera Pedestre Unacina 5K", para el reconocimiento respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 387, 388 y 401, del normativo estatutario, señalan que la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena, manteniendo preocupación permanente por el bienestar físico, mental y moral; asimismo, apoya los que surjan de la iniciativa y el esfuerzo de sus miembros; los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a sus miembros son, entre otros, recreación y deportes; asimismo, la Universidad fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; auspicia, instituye y organiza los juegos florales, olimpiadas universitarias internas y otros certámenes relacionados, para coadyuvar el desarrollo integral de los estudiantes; asimismo, participa en las Olimpiadas Universitarias Nacionales organizado por el Instituto Peruano de Deportes (IPD); la Universidad gestiona el auspicio externo ante instituciones públicas y privadas dentro del marco de responsabilidad social;

Que, el Director del Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, remite el proyecto de trabajo deportivo "Carrera Pedestre Unacina 5K", enviado por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes mediante Oficio N° 193-URED-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, por el cual indica que el mencionado evento se llevará a cabo el domingo 25 de noviembre de 2018 con tres horarios de inicio según categorías: Escolares, Universitarios y Mayores, dicho evento tiene como objetivos: promover un buen uso del tiempo libre, aprender que la actividad física es un medio de integración social, aprender que las actividades físicas ayudan a mejorar la salud física y mental, comprender que las actividades físicas ayudan a mejorar el carácter y la voluntad; propiciar las buenas relaciones entre los miembros de la Universidad, estudiantes, personal y comunidad; fortalecer la unidad de recreación, cultura y deportes de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 1138-2018-OAJ recibido el 31 de octubre de 2018; a la documentación sustentaría en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la realización del evento deportivo “**CARRERA PEDESTRE UNACINA 5K**”, a realizarse el 25 de noviembre de 2018, organizado por la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Recreación Cultura y Deporte, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. OBU, URCD, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.